ANTECEDENTES

La Ordenanza Metropolitana 001 de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se aprueba el Código Municipal, Título XI, del Régimen administrativo para el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.2.247, establece y regula las bases de régimen para el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procesos sancionadores administrativos por parte de la Agencia Metropolitana de Control.

Mediante el artículo 1 de la Resolución No. 0008 de 29 de mayo de 2019, el señor Alcalde Metropolitano, resolvió: “Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio, incluidos los de consultorías, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:”

Mediante acción de personal N° 0000010252 de 16 de mayo de 2019, el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jorge Yunda, nombró como Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Quito a la Magíster Estefanía Cristina Grunauer Reinoso.

Mediante proceso de contratación No. CATE-AMC-001-2019 de 26 de febrero de 2019, el GAD MDMQ de la Agencia Metropolitana de Control, realiza la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA”.

Con fecha 28 de febrero de 2019, se emitió la Orden de Compra No. CE-20190001514923 por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA, cuyo plazo vence en el mes de febrero de 2020

Por lo antes expuesto, y con la finalidad de brindar bienestar a los funcionarios y usuariosque acuden a las instalaciones, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, requiere la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de los edificios Matriz, La Mariscal, Eloy Alfaro, Tumbaco, Centro y La Delicia, con un presupuesto referencial de USD 47.399,76 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) más IVA y con un plazo de 12 meses a partir de la aceptación de la orden de servicio por parte del SERCOP.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR “Art. 226.- Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.” LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, en el literal l) señala: “Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar…” LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN “Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.” REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “Art. 42.- Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones. La Ley y este Reglamento General utilizan de forma indistinta las palabras “homologados”, “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados”, para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes oservicios incluidos en el Catálogo Electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el INCOP celebró los correspondientes convenios marco.” La Agencia Metropolitana de Control recibe diariamente la visita de usuarios que realizan trámites en sus instalaciones, por lo que se debe mantener un ambiente adecuado y propicio para su atención. Asimismo, los funcionarios que son parte de la Institución tienen derecho a laborar en un lugar que garantice su bienestar, por lo que es indispensable realizar el proceso para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA” PRETENSIÓN CONCRETA Por lo expuesto y en vista que el plazo de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA" culmina en el mes de febrero de 2020, solicito a usted de la manera más comedida se autorice el gasto para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA”, con un presupuesto referencial de USD 47.399,76 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) más IVA, se emita las certificaciones presupuestarias, POA (inclusión), certificación de que dicha contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones, certificación de verificación de catálogo electrónico; y se remita el expediente de contratación a la unidad correspondiente para que se continúe con el trámite; para lo cual me permito remitir los términos de referencia y los estudios previos para la contratación del servicio.